

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	423550
Número de orden de compra a modificar:	120645

Entidad compradora:	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)
Nombre del solicitante:	Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-10-22 13:19:06

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-10-31	2024-11-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
114281	ASEO Y CAFETERIA 2024	CDP -37923	CDP	37923
114290	VIGENCIA ASEO 2024	VIGENCIA 2024-2-2023-053012	VIGENCIA 2024	2-2023-053012
Nueva	ADICION Y PRORROGA 3 ASEO Y CAFETERIA	CDP-2724	CDP	2724

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays04--R2 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	11.0	Mes	2441725.15	CDP -37923	26858976.65
2	ays04--R2 - Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas MT Medio Tiempo - 1	11.0	Mes	1512065.56	CDP -37923	16632721.16
3	ays04--R2 - Jabón para loza 3 (Compra) - 6	9.0	Unidad	39346.31	CDP -37923	354116.79
4	ays04--R2 - Jabón abrasivo (Compra) - 1	9.0	Unidad	3300.51	CDP -37923	29704.59
5	ays04--R2 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	3929.43	CDP -37923	35364.87
6	ays04--R2 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 4	9.0	Unidad	37302.57	CDP -37923	335723.13
7	ays04--R2 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	17428.07	CDP -37923	156852.63
8	ays04--R2 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 4	9.0	Unidad	36137.81	CDP -37923	325240.29
9	ays04--R2 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 4	9.0	Unidad	26062.00	CDP -37923	234558.00
10	ays04--R2 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 4	9.0	Unidad	54055.17	CDP -37923	486496.53
11	ays04--R2 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 8	9.0	Unidad	40848.80	CDP -37923	367639.20

12	ays04--R2 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 4	9.0	Unidad	29261.84	CDP -37923	263356.56
13	ays04--R2 - Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra) - 2	9.0	Unidad	11706.03	CDP -37923	105354.27
14	ays04--R2 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 3	9.0	Unidad	17013.48	CDP -37923	153121.32
15	ays04--R2 - Lustrador de muebles (Compra) - 1	9.0	Unidad	4144.85	CDP -37923	37303.65
16	ays04--R2 - Desmanchador multiusos (Compra) - 3	9.0	Unidad	27629.45	CDP -37923	248665.05
17	ays04--R2 - Ambientador 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	10557.51	CDP -37923	95017.59
18	ays04--R2 - Ambientador 2 (Compra) - 4	9.0	Unidad	60316.28	CDP -37923	542846.52
19	ays04--R2 - Insecticida 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	20711.26	CDP -37923	186401.34
20	ays04--R2 - Insecticida 2 (Compra) - 7	9.0	Unidad	141174.95	CDP -37923	1270574.55
21	ays04--R2 - Limpiones 1 (Compra) - 4	9.0	Unidad	16756.93	CDP -37923	150812.37
22	ays04--R2 - Limpiones 2 (Compra) - 4	9.0	Unidad	38675.16	CDP -37923	348076.44
23	ays04--R2 - Bayetilla 1 (Compra) - 6	9.0	Unidad	46821.97	CDP -37923	421397.73
24	ays04--R2 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	9.0	Unidad	16029.50	CDP -37923	144265.50
25	ays04--R2 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	3968.40	CDP -37923	35715.60

26	ays04--R2 - Esponjilla 1 (Compra) - 4	9.0	Unidad	4524.80	CDP -37923	40723.20
27	ays04--R2 - Esponjilla 3 (Compra) - 6	9.0	Unidad	2091.37	CDP -37923	18822.33
28	ays04--R2 - Esponjilla 4 (Compra) - 1	9.0	Unidad	690.63	CDP -37923	6215.67
29	ays04--R2 - Escoba 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	6135.55	CDP -37923	55219.95
30	ays04--R2 - Escoba 2 (Compra) - 1	9.0	Unidad	3067.77	CDP -37923	27609.93
31	ays04--R2 - Escoba 3 (Compra) - 3	9.0	Unidad	13629.62	CDP -37923	122666.58
32	ays04--R2 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	5291.21	CDP -37923	47620.89
33	ays04--R2 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 3	9.0	Unidad	13840.70	CDP -37923	124566.30
34	ays04--R2 - Trapero 3 (Compra) - 6	9.0	Unidad	48049.52	CDP -37923	432445.68
35	ays04--R2 - Mango metálico trapero (Compra) - 1	9.0	Unidad	6280.60	CDP -37923	56525.40
36	ays04--R2 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 3	9.0	Unidad	21848.96	CDP -37923	196640.64
37	ays04--R2 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 9	9.0	Unidad	7443.19	CDP -37923	66988.71
38	ays04--R2 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 11	9.0	Unidad	10680.92	CDP -37923	96128.28
39	ays04--R2 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 2	9.0	Unidad	1941.99	CDP -37923	17477.91
40	ays04--R2 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 4	9.0	Unidad	7806.91	CDP -37923	70262.19

41	ays04--R2 - Guantes 1 (Compra) - 6	9.0	Unidad	24102.70	CDP -37923	216924.30
42	ays04--R2 - Guantes 2 (Compra) - 6	9.0	Unidad	24427.44	CDP -37923	219846.96
43	ays04--R2 - Tapabocas 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	11050.05	CDP -37923	99450.45
44	ays04--R2 - Papel higiénico 3 (Compra) - 10	9.0	Unidad	114224.23	CDP -37923	1028018.07
45	ays04--R2 - Toallas para manos 3 (Compra) - 15	9.0	Unidad	406875.10	CDP -37923	3661875.90
46	ays04--R2 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 5	9.0	Unidad	26456.03	CDP -37923	238104.27
47	ays04--R2 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 3	9.0	Unidad	24044.24	CDP -37923	216398.16
48	ays04--R2 - Mezclador 1 (Compra) - 4	9.0	Unidad	9733.74	CDP -37923	87603.66
49	ays04--R2 - Servilleta papel (Compra) - 9	9.0	Unidad	19124.33	CDP -37923	172118.97
50	ays04--R2 - Filtro para greca 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	2603.39	CDP -37923	23430.51
51	ays04--R2 - Café 1 (Compra) - 17	9.0	Unidad	233801.36	CDP -37923	2104212.24
52	ays04--R2 - Crema para café (Compra) - 2	9.0	Unidad	32468.17	CDP -37923	292213.53
53	ays04--R2 - Azúcar 1 (Compra) - 8	9.0	Unidad	63217.35	CDP -37923	568956.15
54	ays04--R2 - Azúcar 2 (Compra) - 5	9.0	Unidad	20946.16	CDP -37923	188515.44
55	ays04--R2 - Aromática (Compra) - 2	9.0	Unidad	3370.87	CDP -37923	30337.83

56	ays04--R2 - Infusión frutal (Compra) - 6	9.0	Unidad	45412.57	CDP -37923	408713.13
57	ays04--R2 - Agua potable 4 (Compra) - 2	9.0	Unidad	30718.87	CDP -37923	276469.83
58	ays04--R2 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 3	9.0	Unidad	11473.30	CDP -37923	103259.70
59	ays04--R2 - Atomizadores (Compra) - 2	9.0	Unidad	3184.68	CDP -37923	28662.12
60	ays04--R2 - Vasos 1 (Arrendamiento) - 3	9.0	Unidad	1289.24	CDP -37923	11603.16
61	ays04--R2 - Jarra (Compra) - 1	9.0	Unidad	25347.56	CDP -37923	228128.04
62	ays04--R2 - Balde (Arrendamiento) - 4	11.0	Unidad	5079.16	CDP -37923	55870.76
63	ays04--R2 - Pocillos 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	5661.42	CDP -37923	50952.78
64	ays04--R2 - Cafetera 1 (Arrendamiento) - 3	11.0	Unidad	178513.35	CDP -37923	1963646.85
65	ays04--R2 - Papelera 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	24245.59	CDP -37923	218210.31
66	ays04--R2 - Horno microondas (Arrendamiento) - 1	11.0	Unidad	35327.48	CDP -37923	388602.28
67	ays04--R2 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP -37923	0.00
68	ays04--R2 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP -37923	0.00
69	ays04--R2 - AIU	1.0	Unidad	6408234.16	CDP -37923	6408234.16
70	ays04--R2 - IVA	1.0	Unidad	1217564.55	CDP -37923	1217564.55

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays04--R2 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	12.00	Mes	2443737.09	CDP -37923	29324845.08
Editado	2	ays04--R2 - Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas MT Medio Tiempo - 1	12.00	Mes	1513311.47	CDP -37923	18159737.64
Editado	3	ays04--R2 - Jabón para loza 3 (Compra) - 6	10.00	Unidad	30115.53	CDP -37923	301155.30
Editado	4	ays04--R2 - Jabón abrasivo (Compra) - 1	10.00	Unidad	1970.87	CDP -37923	19708.70
Editado	5	ays04--R2 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 1	10.00	Unidad	2346.43	CDP -37923	23464.30
Editado	6	ays04--R2 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 4	10.00	Unidad	31689.42	CDP -37923	316894.20
Editado	7	ays04--R2 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 2	10.00	Unidad	10407.04	CDP -37923	104070.40
Editado	8	ays04--R2 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 4	10.00	Unidad	25227.62	CDP -37923	252276.20
Editado	9	ays04--R2 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 4	10.00	Unidad	22140.29	CDP -37923	221402.90

Editado	10	ays04--R2 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 4	10.00	Unidad	45921.15	CDP -37923	459211.50
Editado	11	ays04--R2 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 8	10.00	Unidad	31093.71	CDP -37923	310937.10
Editado	12	ays04--R2 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 4	10.00	Unidad	21904.57	CDP -37923	219045.70
Editado	13	ays04--R2 - Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra) - 2	10.00	Unidad	7581.05	CDP -37923	75810.50
Editado	14	ays04--R2 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 3	10.00	Unidad	15312.13	CDP -37923	153121.30
Editado	15	ays04--R2 - Lustrador de muebles (Compra) - 1	10.00	Unidad	2893.50	CDP -37923	28935.00
Editado	16	ays04--R2 - Desmanchador multiusos (Compra) - 3	10.00	Unidad	24866.50	CDP -37923	248665.00
Editado	17	ays04--R2 - Ambientador 1 (Compra) - 1	10.00	Unidad	6304.34	CDP -37923	63043.40
Editado	18	ays04--R2 - Ambientador 2 (Compra) - 4	10.00	Unidad	45151.03	CDP -37923	451510.30
Editado	19	ays04--R2 - Insecticida 1 (Compra) - 1	10.00	Unidad	12367.57	CDP -37923	123675.70
Editado	20	ays04--R2 - Insecticida 2 (Compra) - 7	10.00	Unidad	122985.47	CDP -37923	1229854.70
Editado	21	ays04--R2 - Limpiones 1 (Compra) - 4	10.00	Unidad	9160.44	CDP -37923	91604.40
Editado	22	ays04--R2 - Limpiones 2 (Compra) - 4	10.00	Unidad	30903.29	CDP -37923	309032.90

Editado	23	ays04--R2 - Bayetilla 1 (Compra) - 6	10.00	Unidad	31110.58	CDP -37923	311105.80
Editado	24	ays04--R2 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	10.00	Unidad	9571.89	CDP -37923	95718.90
Editado	25	ays04--R2 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 1	10.00	Unidad	2369.70	CDP -37923	23697.00
Editado	26	ays04--R2 - Esponjilla 1 (Compra) - 4	10.00	Unidad	3615.53	CDP -37923	36155.30
Editado	27	ays04--R2 - Esponjilla 3 (Compra) - 6	10.00	Unidad	2093.36	CDP -37923	20933.60
Editado	28	ays04--R2 - Esponjilla 4 (Compra) - 1	10.00	Unidad	412.40	CDP -37923	4124.00
Editado	29	ays04--R2 - Escoba 1 (Compra) - 2	10.00	Unidad	3354.10	CDP -37923	33541.00
Editado	30	ays04--R2 - Escoba 2 (Compra) - 1	10.00	Unidad	1831.90	CDP -37923	18319.00
Editado	31	ays04--R2 - Escoba 3 (Compra) - 3	10.00	Unidad	9514.77	CDP -37923	95147.70
Editado	32	ays04--R2 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 1	10.00	Unidad	3159.60	CDP -37923	31596.00
Editado	33	ays04--R2 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 3	10.00	Unidad	9662.12	CDP -37923	96621.20
Editado	34	ays04--R2 - Trapero 3 (Compra) - 6	10.00	Unidad	29500.86	CDP -37923	295008.60
Editado	35	ays04--R2 - Mango metálico trapero (Compra) - 1	10.00	Unidad	3750.41	CDP -37923	37504.10
Editado	36	ays04--R2 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 3	10.00	Unidad	8635.52	CDP -37923	86355.20

Editado	37	ays04--R2 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 9	10.00	Unidad	6698.88	CDP -37923	66988.80
Editado	38	ays04--R2 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 11	10.00	Unidad	9024.68	CDP -37923	90246.80
Editado	39	ays04--R2 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 2	10.00	Unidad	963.59	CDP -37923	9635.90
Editado	40	ays04--R2 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 4	10.00	Unidad	7223.25	CDP -37923	72232.50
Editado	41	ays04--R2 - Guantes 1 (Compra) - 6	10.00	Unidad	18042.60	CDP -37923	180426.00
Editado	42	ays04--R2 - Guantes 2 (Compra) - 6	10.00	Unidad	18285.68	CDP -37923	182856.80
Editado	43	ays04--R2 - Tapabocas 1 (Compra) - 1	10.00	Unidad	4367.39	CDP -37923	43673.90
Editado	44	ays04--R2 - Papel higiénico 3 (Compra) - 10	10.00	Unidad	102801.80	CDP -37923	1028018.00
Editado	45	ays04--R2 - Toallas para manos 3 (Compra) - 15	10.00	Unidad	297729.13	CDP -37923	2977291.30
Editado	46	ays04--R2 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 5	10.00	Unidad	22742.10	CDP -37923	227421.00
Editado	47	ays04--R2 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 3	10.00	Unidad	21639.82	CDP -37923	216398.20
Editado	48	ays04--R2 - Mezclador 1 (Compra) - 4	10.00	Unidad	8023.38	CDP -37923	80233.80
Editado	49	ays04--R2 - Servilleta papel (Compra) - 9	10.00	Unidad	15495.77	CDP -37923	154957.70
Editado	50	ays04--R2 - Filtro para greca 1 (Compra) - 1	10.00	Unidad	1291.77	CDP -37923	12917.70

Editado	51	ays04--R2 - Café 1 (Compra) - 17	10.00	Unidad	185429.98	CDP -37923	1854299.80
Editado	52	ays04--R2 - Crema para café (Compra) - 2	10.00	Unidad	22665.87	CDP -37923	226658.70
Editado	53	ays04--R2 - Azúcar 1 (Compra) - 8	10.00	Unidad	60884.34	CDP -37923	608843.40
Editado	54	ays04--R2 - Azúcar 2 (Compra) - 5	10.00	Unidad	12507.84	CDP -37923	125078.40
Editado	55	ays04--R2 - Aromática (Compra) - 2	10.00	Unidad	2012.89	CDP -37923	20128.90
Editado	56	ays04--R2 - Infusión frutal (Compra) - 6	10.00	Unidad	40871.32	CDP -37923	408713.20
Editado	57	ays04--R2 - Agua potable 4 (Compra) - 2	10.00	Unidad	30748.13	CDP -37923	307481.30
Editado	58	ays04--R2 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 3	10.00	Unidad	6851.20	CDP -37923	68512.00
Editado	59	ays04--R2 - Atomizadores (Compra) - 2	10.00	Unidad	1901.71	CDP -37923	19017.10
Editado	60	ays04--R2 - Vasos 1 (Arrendamiento) 3	10.00	Unidad	1290.47	CDP -37923	12904.70
Editado	61	ays04--R2 - Jarra (Compra) - 1	10.00	Unidad	5057.57	CDP -37923	50575.70
Editado	62	ays04--R2 - Balde (Arrendamiento) 4	12.00	Unidad	5082.45	CDP -37923	60989.40
Editado	63	ays04--R2 - Pocillos 1 (Compra) - 2	10.00	Unidad	5666.81	CDP -37923	56668.10
Editado	64	ays04--R2 - Cafetera 1 (Arrendamiento) 3	12.00	Unidad	123658.97	CDP -37923	1483907.64
Editado	65	ays04--R2 - Papelera 1 (Compra) - 1	10.00	Unidad	2239.80	CDP -37923	22398.00

Editado	66	ays04--R2 - Horno microondas (Arrendamiento) 1	12.00	Unidad	35350.38	CDP -37923	424204.56
Editado	69	ays04--R2 - AIU	1.00	Unidad	6476750.88	CDP -37923	6476750.88
Editado	70	ays04--R2 - IVA	1.00	Unidad	1230582.69	CDP -37923	1230582.69

Detalle o justificación de la aclaración

Se modifica la OC 120645, y se adiciona y se redistribuyen los saldos que se encuentran disponibles en la orden de compra, para cubrir el mes de noviembre de 2024, que, por lo tanto, el valor total para cubrir el mes de noviembre obedece a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$6.997.143,27) MONEDA CTE INCLUIDO IVA Y AIU que serán cubiertos de la siguiente manera: La entidad redistribuirá los saldos que suman SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.230.440,87) MONEDA CTE INCLUIDO IVA Y AIU. Se adicionará al contrato la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$766.702,39) MONEDA CTE INCLUIDO IVA Y AIU.

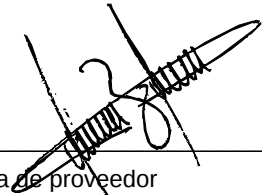
ACOSTA MIRKOW
JUAN FERNANDO

Firmado digitalmente por ACOSTA MIRKOW JUAN FERNANDO
Fecha: 2024.10.25 09:00:23 -05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre: **JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**

Documento: **71.722.121**



Firma de proveedor

Nombre: Mauricio Ruge Murcia

Documento: C.C. 91.260.249



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

I. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada.

Adición (dinero)

X

Prórroga (plazo)

X

Cesión

Terminación
Anticipada

Suspensión

Otra:

X

II. DATOS DEL CONTRATO A MODIFICAR

Contrato No. 700

Orden de Compra No. 120645

De 2023

Tipo de Contrato: Acuerdo Marco de Precios

Objeto: Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería para las Sedes del IDEAM - Barranquilla

Valor Inicial (valor de firma del contrato): CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$56.710.465,69) MONEDA CTE

Valor actual (incluya adiciones que se hayan realizado previamente):

Modificación No. 1: Valor adición No. 1 CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$5.567.843,32) INCLUIDO IVA Y AIU.

Modificación No. 2: Valor adición No. 2 NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$9.429.831,09) MONEDA CTE INCLUIDO IVA Y AIU.

Valor actual de la orden de compra: SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$71.708.140,10) MONEDA CTE

Valor de la adición solicitada en esta oportunidad:

SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$766.702,39) MONEDA CTE INCLUIDO IVA Y AIU, con el fin de adicionar y prorrogar al contrato por (30) días desde el 01/01/2024 al 30/11/2024.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN SOLICITADA: SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$72.474.842,49) MONEDA CTE

Modalidad de adjudicación del contrato: Selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios

Declaro que la adición de este contrato:

☒ **No supera el monto establecido como límite para la modalidad de selección por la cual se adjudicó el contrato.**

☒ **No supera el cincuenta por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMLMV.**

Plazo (Indique el plazo pactado en el contrato): Del 01 de diciembre del 2023 al 31 de octubre del 2024

Fecha de inicio: 01 de diciembre de 2023

Plazo por solicitar de prórroga: Un mes (01 al 30 de noviembre de 2024)

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

Según lo establecido en la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", y en el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del literal a del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra **por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (subrayado y negrillas fuera de texto).

De igual manera, el numeral 7 del artículo 3º del Decreto Ley 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura", se consagra que le corresponde a la Agencia "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto", en razón a estas funciones Colombia Compra eficiente adelantó la correspondiente licitación para la selección de los proveedores para acuerdo marco de precios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia -Compra Eficiente- ha definido los Acuerdos Marco como: "(...) un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las

condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo (...)”¹.

La selección de los Proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

Que Colombia Compra Eficiente adelantó la Licitación Pública CCENEG-063-01-2022 para celebrar el acuerdo marco de precios que tiene por objeto establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

A partir del 7 de marzo de 2023 y hasta el 7 de abril de 2025 (Vigencia máxima para ejecutar las Órdenes de Compra 7 de octubre de 2024), se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023, para la adquisición del servicio integral de Aseo y Cafetería IV, celebrado entre AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- y Y UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL, UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES, CLEANER S.A, KIOS S.A.S, UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, CONSORCIO ELITE, UNIÓN TEMPORAL R&J 2022, COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A, N & R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS, ASECOLBAS LTDA, UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022, UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023, UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, INTERNEGOCIOS S.A.S, LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S, ASSERVI SAS, UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4, UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS, CONSORCIO KIOS, SERVICIOS KVAL S.A.S, BRILLASEO S.A.S, SERVICIOS PRAIS S.A.S ZOMAC, SERVIASEO S.A, UNIÓN TEMPORAL CONASEAR, LIMPIEZA TOTAL S.A.S., UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022, UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ, SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, UNIÓN TEMPORAL SERTOP, SOCIETY SERVICES GENERAL SAS, INTERASEO S.A.S. E.S.P, UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA e INCINERADOS DEL HUILA-INCIHUILA S.A.S E.S.P.



 **Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV**
CCE-126-2023
Proceso: CCENEG-063-01-2022
De Marzo 7, 2023 hasta Marzo 7, 2024

ANTECEDENTES:

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

PRIMERO: En virtud del AMP mencionado, el IDEAM suscribió los contratos N° 723, 700, 686, 692, 670, 702, 673, 687, 666, 672, 671, 685, 703 y 701 de 2023 cuyo objeto es "Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes del IDEAM" de conformidad con las condiciones del portal de Colombia Compra Eficiente adelantados por medio del Acuerdo Marco CCE-126-2023.

SEGUNDO: El valor de los contratos u órdenes de compra para la totalidad de áreas operativas se encuentra actualmente de la siguiente manera:

CTO	OC	ÁREA OP. O SEDE	PROVEEDOR	VALOR TOTAL
723 DE 2023	121310	MEDELLIN	INTERNEGOCIOS SAS	\$ 71.575.353,88
700 DE 2023	120645	BARRANQUILLA	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	\$ 71.708.140,10
686 DE 2023	120229	VILLAVICENCIO	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 66.574.458,23
692 DE 2023	120323	NEIVA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 70.527.216,74
670 DE 2023	120007	SANTA MARTA	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	\$ 78.633.602,70
702 DE 2023	120641	DUITAMA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 69.211.746,20
673 DE 2023	120010	PASTO	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	\$ 65.664.501,80
687 DE 2023	120232	BUCARAMANGA	ASECOLBAST LTDA	\$ 88.771.283,03
666 DE 2023	119823	CALI	INTERNEGOCIOS SAS	\$ 68.024.214,91
672 DE 2023	120003	IBAGUE	INTERNEGOCIOS SAS	\$ 67.538.596,64
671 DE 2023	120008	BOGOTA	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	\$ 638.545.727,63
685 DE 2023	120228	LETICIA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 57.349.505,38
703 DE 2023	120642	SAN ANDRES	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 102.398.234,40
701 DE 2023	120643	PUERTO CARREÑO	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 52.220.572,73
TOTAL				\$ 1.568.743.154,37

TERCERO: Que el contrato No. 700 de 2023, Orden de Compra No. 120645, tiene por objeto: "Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería para las Sedes del IDEAM – Barranquilla" cuya fecha de vencimiento es el día 31 de octubre de 2024.

CUARTO: Que en atención a lo establecido en el AMP el proveedor constituyo inicialmente las garantías a favor de la entidad relacionados a continuación expedidas por Seguros del Estado:

PÓLIZA N°	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
11-44-101212691	Cumplimiento	\$ 11.342.093,14	24/11/2023	28/02/2025	29/11/2023
	Prestaciones Sociales	\$ 8.506.569,85	24/11/2023	31/08/2027	29/11/2023
	Calidad de los elementos	\$ 5.671.046,57	24/11/2023	Si ampara 1 año, 3 meses y 5 días	29/11/2023

PÓLIZA N°	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
11-40-101057504	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 232.000.000,00	24/11/2023	31/08/2024	29/11/2023



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

QUINTO: Que el día 18 de marzo de 2024 se suscribió la Modificación No. 1 al contrato correspondiente a los ajustes por salario e incremento del IPC de acuerdo con los literales b y c de la Cláusula 10.2 de la minuta Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCENEG-063-01-2022 adicionando a la orden **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTRA Y DOS CENTAVOS (\$5.567.843,32) INCLUIDO IVA Y AIU.**

SEXTO: Que en atención a la modificación No. 1 el proveedor ajustó las garantías a favor de la entidad relacionados a continuación expedidas por Seguros del Estado:

PÓLIZA N°	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
11-44-101212691 Anexo 1	Cumplimiento	\$ 12.455.661,80	24/11/2023	28/02/2025	05/04/2024
	Prestaciones Sociales	\$ 9.341.746,35	24/11/2023	31/08/2027	05/04/2024
	Calidad de los elementos	\$ 6.227.830,90	24/11/2023	Si ampara 1 año, 3 meses y 5 días	05/04/2024

PÓLIZA N°	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
11-40-101057504 Anexo 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 260.000.000,00	24/11/2023	31/08/2024	05/04/2024

SEPTIMO: Que el día 02 de julio de 2024 se suscribió la Modificación No. 2 al contrato correspondiente a la adición y prorroga por (60) días desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2024 de la Orden de compra por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$9.429.831,09) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA Y AIU**

OCTAVO: Que en atención a la modificación No. 2 el proveedor ajustó las garantías a favor de la entidad relacionados a continuación expedidas por Seguros del Estado:

PÓLIZA N°	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
11-44-101212691 Anexo 3	Cumplimiento	\$ 14.341.628,02	30/11/2023	30/04/2025	25/07/2024
	Prestaciones sociales	\$ 10.756.221,02	30/11/2023	31/10/2027	25/07/2024
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 7.170.814,01	30/11/2023	30/04/2025	25/07/2024

PÓLIZA N°	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
11-40-101057504 Anexo 2	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 260.000.000,00	30/11/2023	31/10/2024	25/07/2024

NOVENO: Que el grupo de servicios administrativos, solicito mediante el radicado Orfeo **20242060185693** el estado de cuenta del contrato No. 700 de 2023, Orden de Compra No. 120645 con corte al día 30 de septiembre de 2024, el cual reporta pagos por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$55.891.527,90) MONEDA CTE**



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

RELACION DE PAGOS									
Unidad / Sub-Unidad:		12-02-05-002 IDEAM-GESTION GENERAL		Número de Compromiso:		903323		Valor Total:	
Tipo Doc. Identidad:		NIT		Número Doc. Identidad:		901677020		Estado por pagar:	
								6.013.528,38	
								UNION TEMPORAL OUTSOURCING UIAF	
DOCUMENTO SOPORTE									
Tipo:		ORDEN DE COMPRA		Número:		7002023 VF		Fecha:	
								28/11/2023 0:00:00	
OBJETO									
Objeto:		RENTOLÓN 126, ACTIVIDAD PAA.S, ORFEO 20232060120493, VF 2024 SERVICIO INTEGRAL DE ASES Y CAFETERIA PARA LA SEDE DEL IDEAM, BARRANQUILLA, OCC 120645							

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM. OBLIGACION	ANTICIPO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		RENTOLÓN		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PASADORA		CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NÚMERO	VALOR	IVA			NÚMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTACHÉQUE	BANCO	NÚMERO	VALOR	TIPO	NÚMERO	CODIGO	
2023-12-28	913423	6.013.528,38	100.104,38	1260323	6.013.528,38	477493123	2023-12-28	6.013.528,38	31.438,00	6.992.096,38	29-00007473	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	1065	13-01-01-07	20232060243993

CONCEDIENDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo código diferente a NINGUNO.

AMORTIZANDO: Con valor negativo, los valores de liquidaciones con cargo a la OCP pagadas con los atributos anteriormente mencionados.

Esperanza Barbosa
C. ALONDO
Elaboró: Alexa Cardenas
Radicado: 20242060125693

RELACION DE PAGOS									
Unidad / Sub-Unidad:		12-02-05-002 IDEAM-SECCION GENERAL		Numero de Compromiso:		2724		Valor Total:	
Tipo Doc. Identidad:		NIT		Numero Doc. Identidad:		901677020		66.458.977,38	
								Estado por pagar:	
								15.528.977,38	
DOCUMENTO SOPORTE									
Tipo:		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		Numero:		7002023 VF		Fecha:	
								01/01/2024 0:00:00	
OBJETO									
Objeto:		RENTOLÓN 126, ACTIVIDAD PAA.S, ORFEO 20232060120493, VF 2024 SERVICIO INTEGRAL DE ASES Y CAFETERIA PARA LA SEDE DEL IDEAM, BARRANQUILLA, OCC 120645							

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM. OBLIGACION	ANTICIPO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		RENTOLÓN		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PASADORA		CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NÚMERO	VALOR	IVA			NÚMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTACHÉQUE	BANCO	NÚMERO	VALOR	TIPO	NÚMERO	CODIGO	
2024-02-14	84124	4.135.121,31	70.212,07	49324	4.135.121,31	33649324	2024-02-19	4.135.121,31	21.818,00	4.113.303,31	29-00007473	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	1230	13-01-01-07	2024206024943
2024-03-13	118824	6.165.392,39	104.684,36	112524	6.165.392,39	71409124	2024-03-18	6.165.392,39	32.332,00	6.133.060,39	29-00007473	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	1411	13-01-01-07	2024206047603
2024-05-17	354824	9.664.971,19	164.105,36	468824	9.664.971,19	153278824	2024-05-22	9.664.971,19	50.527,00	9.614.444,19	29-00007473	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	1869	13-01-01-07	2024206074493
2024-05-20	308824	4.215.625,50	71.678,50	494324	4.215.625,50	163314424	2024-05-22	4.215.625,50	21.288,00	4.194.337,50	29-00007473	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	1947	13-01-01-07	2024206073073
2024-05-26	367124	6.084.526,83	103.311,83	543124	6.084.526,83	180024824	2024-06-11	6.084.526,83	31.809,00	6.052.717,83	29-00007473	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	1928	13-01-01-07	2024206073073
2024-07-10	858724	6.397.359,48	106.623,42	646824	6.397.359,48	230262624	2024-07-18	6.397.359,48	30.745,00	6.366.614,48	29-00007473	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FE2176	13-01-01-07	2024206120163
2024-08-08	578124	6.477.540,58	109.985,54	683524	6.477.540,58	264740424	2024-08-08	6.477.540,58	32.706,00	6.444.834,58	29-00007473	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	2265	13-01-01-07	2024206133973
2024-09-11	718824	6.737.462,74	114.398,38	835324	6.737.462,74	319321024	2024-09-13	6.737.462,74	34.919,00	6.702.543,74	29-00007473	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FE-2484	13-01-01-07	2024206147723

CONCEDIENDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo código diferente a NINGUNO.

AMORTIZANDO: Con valor negativo, los valores de liquidaciones con cargo a la OCP pagadas con los atributos anteriormente mencionados.

Esperanza Barbosa
C. ALONDO
Elaboró: Alexa Cardenas
Radicado: 20242060125693

DECIMO: Que el estado de ejecución del contrato 700 de 2023, Orden de Compra No. 120645 con corte al 30 de septiembre, es por la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 60.540.796,33) MONEDA CTE correspondiente al 84.43%**

VALOR CONTRATO ACTUAL

\$ 71.708.140,10

No. Pagos	Fecha de certificado de Supervisión	Radicado Orfeo	Factura	Valor Factura	Valor Ejecutado	% Ejecución
1	31/12/2023	20232060243993	FE 1065	\$ 6.013.528,38	\$ 6.013.528,38	8,39%
2	31/01/2024	20242060024943	FE 1230	\$ 4.135.121,31	\$ 10.148.649,69	14,15%
3	29/02/2024	20242060047603	FE 1411	\$ 6.165.392,39	\$ 16.314.042,08	22,75%
4	15/05/2024	20242060073073	FE 1732	\$ 4.215.625,50	\$ 20.529.667,58	28,63%
5	16/05/2024	20242060074493	FE 1869	\$ 9.664.971,19	\$ 30.194.638,77	42,11%
6	4/06/2024	20242060100273	FE 1928	\$ 6.084.526,83	\$ 36.279.165,60	50,59%
7	5/07/2024	20242060120163	FE 2176	\$ 6.397.359,48	\$ 42.676.525,08	59,51%



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

8	31/07/2024	20242060133973	FE 2265	\$ 6.477.540,08	\$ 49.154.065,16	68,55%
9	6/09/2024	20242060164723	FE 2484	\$ 6.737.462,74	\$ 55.891.527,90	77,94%
10	8/10/2024	20242060185413	FE 2600	\$ 4.649.268,43	\$ 60.540.796,33	84,43%

UNDECIMO: Que a la fecha la orden de compra cuenta con los siguientes saldos, correspondientes a los insumos de aseo que NO se han recibido en recibido en lo ejecutado del contrato:

DESCRIPCIÓN	VALOR 2024	SALDO
OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	\$ 26.858.976,65	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	\$ 16.632.721,16	\$ 0,02
BIENES DE ASEO Y CAFETERIA	\$ 20.590.643,58	\$ 5.567.864,85
SUBTOTAL	\$ 64.082.341,39	\$ 5.567.864,87
AIU	\$ 6.408.234,16	\$ 556.786,52
IVA	\$ 1.217.564,55	\$ 105.789,48
TOTAL	\$ 71.708.140,10	\$ 6.230.440,87

Que, por lo anterior, este saldo se debe redistribuir en la Orden de compra, con el fin de poder atender la necesidad del servicio de personal e insumos correspondiente al mes de noviembre de 2024.

SOLICITUD:

PRIMERO: De conformidad con la Resolución No. 0415 del 09 de mayo de 2024 por la cual se unifican los actos administrativos y se actualizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, le corresponde al Grupo de Servicios Administrativos entre otras las funciones de coordinar la prestación de servicios generales de mantenimiento, vigilancia, aseo y cafetería y demás que se requieran para el correcto funcionamiento del IDEAM.

El mantenimiento y cuidado de sus instalaciones, se debe aplicar utilizando estrategias que apunten a la prestación del servicio integral de aseo y cafetería de una manera eficiente, eficaz y oportuna, lo cual requiere de personal con experiencia e idoneidad que garantice el bienestar de funcionarios y visitantes.

Que en la circular externa No. 023 de 25 de julio de 2024, emitida por el doctor JAIRO ALONSO BAUTISTA - Director General del Presupuesto Público Nacional, se estableció: *"En virtud de lo expuesto, la Dirección General del Presupuesto Nacional, informa: restringe la recepción de solicitudes de trámite de autorización de vigencias futuras con afectación en la vigencia 2025, hasta tanto no se defina el Presupuesto General de la Nación 2025 por parte del Congreso de la República y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025, o que el CONFIS levante dicha restricción"*

Que en memorando con No. de Radicación 3-2024-012664 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se fijó *"Establecer que la restricción EXCEPTÚA a los recursos de las cuentas "02 adquisición de bienes y Servicios" y "05 Gastos de Comercialización y Producción" del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento."*



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

Por lo anterior, el Grupo de Servicios Administrativos adelantó la solicitud de vigencias futuras para garantizar la continuidad del servicio de aseo y cafetería desde el 01 de diciembre del 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 (en virtud de lo establecido en el acuerdo marco vigente que establece en su Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora , *Numeral 6.6, (xii) El plazo de ejecución de la Orden de Compra que, no puede ser inferior a CUATRO (4) MESES*); con el fin conservar sus instalaciones en condiciones de limpieza y aseo, proporcionando un espacio adecuado para su funcionamiento, así como, instalaciones locativas en buen estado y óptimas condiciones de salubridad e higiene, que permita desarrollar dichas actividades en forma técnica y calificada, para las distintas áreas de las diferentes sedes donde funciona la Entidad.

Así mismo, se hace necesario adicionar y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

No.	Descripción	CANTIDAD MENSUAL	UNIDAD	PRECIO MENSUAL 2023	VALOR TOTAL ORDEN 2023	PRECIO MENSUAL 2024	VALOR TOTAL ORDEN 2024	VALOR 1 MES (NOV)	EJECUTADO CORTE 31 DE OCT	VALOR SALDO OC Reducir	VALOR MODIFICACIÓN
1	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	1	Mes	2,305,293.00	\$ 19,802,637.00	2,465,888.17	\$ 26,858,976.65	\$ 2,465,888.17	\$ 2,465,888.17	\$ -	\$ 23,324,845.08
2	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas MT Medio Tiempo - 1	1	Mes	1,363,556.00	\$ 12,303,004.00	1,527,018.51	\$ 16,832,721.16	\$ 1,527,018.51	\$ 1,527,018.51	\$ -	\$ 18,159,737.64
3	Trabajo para lota 3	6	Unidad	36,348.00	\$ 217,132.00	39,721.09	\$ 238,326.54	\$ 39,721.09	\$ 39,721.09	\$ 92,082.55	\$ 301,155.30
4	Labor abrasivo	1	Unidad	1,040.00	\$ 27,440.00	1,335.95	\$ 29,704.59	\$ 1,335.95	\$ 1,335.95	\$ 16,327.79	\$ 19,708.70
5	Labor de dispensador para manos 1	1	Unidad	1,630.00	\$ 32,620.00	1,966.86	\$ 39,364.87	\$ 1,966.86	\$ 1,966.86	\$ 15,867.46	\$ 23,464.30
6	Labor de dispensador para manos 2	4	Unidad	14,460.00	\$ 101,160.00	17,657.29	\$ 133,229.16	\$ 17,657.29	\$ 17,657.29	\$ 66,486.83	\$ 316,894.20
7	Limpador multiusos 1	2	Unidad	16,100.00	\$ 144,900.00	17,594.08	\$ 156,852.63	\$ 17,594.08	\$ 17,594.08	\$ 86,476.32	\$ 104,070.40
8	Limpador desinfectante para pisos	4	Unidad	11,384.00	\$ 300,456.00	16,482.04	\$ 325,240.29	\$ 16,482.04	\$ 16,482.04	\$ 109,464.11	\$ 252,276.20
9	Detergente multiusos en polvo	4	Unidad	24,076.00	\$ 216,684.00	26,310.25	\$ 234,558.00	\$ 26,310.25	\$ 26,310.25	\$ 39,405.38	\$ 221,402.90
10	Limpador desinfectante para uso general 1	4	Unidad	49,936.00	\$ 449,424.00	54,520.06	\$ 486,456.53	\$ 54,520.06	\$ 54,520.06	\$ 404,041.49	\$ 455,211.50
11	Líquido para limpiar vidrios 2	8	Unidad	37,736.00	\$ 339,624.00	41,237.90	\$ 369,639.20	\$ 41,237.90	\$ 41,237.90	\$ 269,699.19	\$ 97,940.01
12	Blanqueador o hipoclorito 1	4	Unidad	27,092.00	\$ 243,288.00	29,540.57	\$ 263,366.56	\$ 29,540.57	\$ 29,540.57	\$ 79,854.42	\$ 219,045.70
13	Blanqueador o hipoclorito 2	2	Unidad	30,814.00	\$ 97,282.00	31,817.54	\$ 105,354.27	\$ 31,817.54	\$ 31,817.54	\$ 63,992.93	\$ 43,361.39
14	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	3	Unidad	15,712.00	\$ 141,453.00	17,175.54	\$ 153,121.32	\$ 17,175.54	\$ 17,175.54	\$ 135,945.78	\$ 153,121.30
15	Lustrador de muebles	1	Unidad	1,829.00	\$ 34,461.00	1,184.33	\$ 37,303.65	\$ 1,184.33	\$ 1,184.33	\$ 4,150.99	\$ 28,935.00
16	Desmanchador multiusos	3	Unidad	25,524.00	\$ 229,716.00	27,892.63	\$ 248,665.05	\$ 27,892.63	\$ 27,892.63	\$ 220,772.39	\$ 248,665.05
17	Ampliador 1	1	Unidad	9,751.00	\$ 87,772.00	10,658.08	\$ 95,017.59	\$ 10,658.08	\$ 10,658.08	\$ 52,385.11	\$ 63,043.40
18	Ampliador 2	1	Unidad	95,720.00	\$ 801,480.00	102,890.82	\$ 842,846.52	\$ 102,890.82	\$ 102,890.82	\$ 152,127.04	\$ 451,510.30
19	Insecticida 1	1	Unidad	59,113.00	\$ 172,197.00	26,908.54	\$ 186,401.34	\$ 26,908.54	\$ 26,908.54	\$ 102,767.17	\$ 123,675.70
20	Insecticida 2	7	Unidad	130,412.00	\$ 1,173,750.00	142,519.70	\$ 1,270,574.55	\$ 142,519.70	\$ 142,519.70	\$ 1,087,334.97	\$ 1,229,854.70
21	Limpiones 1	4	Unidad	15,480.00	\$ 139,120.00	16,916.54	\$ 150,812.17	\$ 16,916.54	\$ 16,916.54	\$ 74,687.90	\$ 91,604.40
22	Limpiones 2	1	Unidad	25,728.00	\$ 215,552.00	28,043.56	\$ 240,076.44	\$ 28,043.56	\$ 28,043.56	\$ 399,809.16	\$ 309,032.90
23	Bayetilla 1	6	Unidad	43,254.00	\$ 389,286.00	47,267.97	\$ 421,397.73	\$ 47,267.97	\$ 47,267.97	\$ 357,559.90	\$ 311,105.80
24	Bayetilla 2	2	Unidad	14,800.00	\$ 133,722.00	16,182.18	\$ 144,265.78	\$ 16,182.18	\$ 16,182.18	\$ 79,536.73	\$ 95,718.90
25	Paño absorbente multiusos 1	1	Unidad	3,666.00	\$ 32,940.00	4,006.20	\$ 35,715.60	\$ 4,006.20	\$ 4,006.20	\$ 19,690.82	\$ 23,697.00
26	Españilla 1	6	Unidad	1,480.00	\$ 17,622.00	1,562.90	\$ 18,754.80	\$ 1,562.90	\$ 1,562.90	\$ 5,137.82	\$ 9,135.81
27	Españilla 2	6	Unidad	1,930.00	\$ 17,388.00	2,111.29	\$ 18,822.33	\$ 2,111.29	\$ 2,111.29	\$ 18,822.33	\$ 20,933.60
28	Españilla 4	1	Unidad	638.00	\$ 5,742.00	697.21	\$ 6,215.67	\$ 697.21	\$ 697.21	\$ 3,426.83	\$ 4,124.00
29	Escoba 1	2	Unidad	5,668.00	\$ 51,012.00	6,159.99	\$ 55,219.95	\$ 6,159.99	\$ 6,159.99	\$ 27,346.97	\$ 33,541.00
30	Escoba 2	1	Unidad	2,834.00	\$ 25,506.00	3,097.00	\$ 27,873.00	\$ 3,097.00	\$ 3,097.00	\$ 12,121.39	\$ 18,319.00
31	Escoba 3	3	Unidad	12,591.00	\$ 113,319.00	13,759.44	\$ 122,666.58	\$ 13,759.44	\$ 13,759.44	\$ 61,388.22	\$ 95,147.70
32	Mango metálico escoba 1	1	Unidad	4,880.00	\$ 43,992.00	5,343.61	\$ 47,620.89	\$ 5,343.61	\$ 5,343.61	\$ 26,254.43	\$ 31,596.00
33	Mango madera escoba 1	3	Unidad	12,786.00	\$ 115,074.00	13,972.54	\$ 124,566.80	\$ 13,972.54	\$ 13,972.54	\$ 62,448.70	\$ 96,621.20
34	Trapo 3	6	Unidad	45,802.00	\$ 399,492.00	49,567.21	\$ 436,601.58	\$ 49,567.21	\$ 49,567.21	\$ 246,501.29	\$ 295,008.60
35	Mango metálico trapeo	1	Unidad	1,802.00	\$ 16,218.00	1,940.43	\$ 17,265.40	\$ 1,940.43	\$ 1,940.43	\$ 1,163.70	\$ 37,504.10
36	Cepillo para sanitario (churrusco)	3	Unidad	20,184.00	\$ 181,656.00	22,057.08	\$ 196,640.64	\$ 22,057.08	\$ 22,057.08	\$ 64,298.15	\$ 86,355.20
37	Bolsas plásticas 1	9	Unidad	6,876.00	\$ 61,884.00	7,514.09	\$ 66,988.71	\$ 7,514.09	\$ 7,514.09	\$ 59,474.65	\$ 66,988.80
38	Bolsas plásticas 2	11	Unidad	88,901.00	\$ 780,109.00	96,120.66	\$ 845,088.66	\$ 96,120.66	\$ 96,120.66	\$ 784,641.75	\$ 90,246.80
39	Bolsas plásticas 4	2	Unidad	1,794.00	\$ 16,146.00	1,960.48	\$ 17,477.91	\$ 1,960.48	\$ 1,960.48	\$ 9,802.42	\$ 9,635.90
40	Bolsas plásticas 8	4	Unidad	64,908.00	\$ 584,232.00	7,881.27	\$ 70,262.19	\$ 7,881.27	\$ 7,881.27	\$ 64,351.23	\$ 72,232.50
41	Gautes 1	6	Unidad	22,366.00	\$ 201,396.00	24,532.28	\$ 216,824.80	\$ 24,532.28	\$ 24,532.28	\$ 60,830.71	\$ 180,426.00
42	Gautes 2	6	Unidad	203,094.00	\$ 1,827,846.00	219,660.12	\$ 1,976,940.96	\$ 219,660.12	\$ 219,660.12	\$ 1,616,006.31	\$ 182,856.80
43	Papaboca 1	1	Unidad	10,208.00	\$ 91,872.00	11,155.30	\$ 99,454.05	\$ 11,155.30	\$ 11,155.30	\$ 52,516.60	\$ 45,679.80
44	Papel higiénico 3	10	Unidad	105,520.00	\$ 949,800.00	115,312.26	\$ 1,028,018.07	\$ 115,312.26	\$ 115,312.26	\$ 912,705.79	\$ 1,028,018.00
45	Toallas para manos 3	15	Unidad	375,870.00	\$ 3,382,830.00	410,750.74	\$ 3,661,875.90	\$ 410,750.74	\$ 410,750.74	\$ 2,966,540.50	\$ 3,277,291.30
46	Vasos biodegradables 1	2	Unidad	219,460.00	\$ 1,975,120.00	239,708.03	\$ 2,151,392.26	\$ 239,708.03	\$ 239,708.03	\$ 200,113.01	\$ 277,421.00
47	Vasos biodegradables 2	3	Unidad	22,212.00	\$ 199,908.00	24,273.27	\$ 216,398.16	\$ 24,273.27	\$ 24,273.27	\$ 216,398.20	\$ 216,398.20
48	Mezclador 1	4	Unidad	8,992.00	\$ 80,928.00	9,826.46	\$ 87,603.66	\$ 9,826.46	\$ 9,826.46	\$ 70,407.36	\$ 80,233.80
49	Envoltura papel	9	Unidad	17,667.00	\$ 159,003.00	19,396.50	\$ 172,118.97	\$ 19,396.50	\$ 19,396.50	\$ 135,461.15	\$ 154,957.70
50	Filtro para gasea 1	1	Unidad	2,405.00	\$ 21,450.00	2,628.18	\$ 23,453.51	\$ 2,628.18	\$ 2,628.18	\$ 13,140.92	\$ 12,917.70
51	Café 1	17	Unidad	215,985.00	\$ 1,943,865.00	236,028.41	\$ 2,104,212.24	\$ 236,028.41	\$ 1,618,271.40	\$ 485,940.84	\$ 1,854,299.80
52	Crema para café	2	Unidad	29,994.00	\$ 269,946.00	32,777.44	\$ 292,213.53	\$ 32,777.44	\$ 32,777.44	\$ 98,332.33	\$ 226,658.70
53	Axíor 1	8	Unidad	58,400.00	\$ 525,600.00	63,815.52	\$ 568,552.16	\$ 63,815.52	\$ 63,815.52	\$ 545,603.84	\$ 608,843.40
54	Axíor 2	5	Unidad	19,390.00	\$ 174,510.00	21,145.68	\$ 188,515.41	\$ 21,145.68	\$ 21,145.68	\$ 103,532.71	\$ 125,078.40
55	Atomizadora	2	Unidad	3,114.00	\$ 28,026.00	3,402.98	\$ 30,337.83	\$ 3,402.98	\$ 3,402.98	\$ 16,755.92	\$ 20,128.90
56	Inflador frutal	6	Unidad	41,952.00	\$ 377,568.00	45,845.15	\$ 408,713.13	\$ 45,845.15	\$ 45,845.15	\$ 382,888.02	\$ 408,713.20
57	Agua potable 4	2	Unidad	26,378.00	\$ 235,402.00	31,011.48	\$ 276,469.83	\$ 31,011.48	\$ 31,011.48	\$ 266,469.83	\$ 307,481.30
58	Recogedor de basura 1	3	Unidad	10,390.00	\$ 93,510.00	11,580.59	\$ 103,229.70	\$ 11,580.59	\$ 11,580.59	\$ 56,529.35	\$ 66,511.00
59	Atomizadores	2	Unidad	2,942.00	\$ 26,478.00	3,215.02	\$ 28,662.12	\$ 3,215.02	\$ 3,215.02	\$ 15,802.07	\$ 19,017.10
60	Vasos 1	1	Unidad	1,195.00	\$ 10,719.00	1,305.52	\$ 11,603.16	\$ 1,305.52	\$ 1,305.52	\$ 11,603.20	\$ 12,904.70
61	Barra	1	Unidad	21,416.00	\$ 210,744.00	25,580.00	\$ 255,880.00	\$ 25,580.00	\$ 25,580.00	\$ 203,141.36	\$ 55,575.70
62	Batido	4	Unidad	4,684.00	\$ 42,156.00	5,118.68	\$ 46,170.76	\$ 5,118.68	\$ 5,118.68	\$ 56,870.78	\$ 60,980.40
63	Pocillos 1	2	Unidad	5,700.00	\$ 51,300.00	6,255.34	\$ 56,307.08	\$ 6,255.34	\$ 6,255.34	\$ 56,307.08	\$ 56,668.10
64	Cafetería 1	3	Unidad	164,625.00	\$ 1,481,625.00	179,950.20	\$ 1,630,646.81	\$ 179,950.20	\$ 1,630,646.81	\$ 689,641.43	\$ 1,481,625.00
65	Papelera 1	1	Unidad	27,396.00	\$ 201,960.00	29,470.53	\$ 259,210.11	\$ 29,470.53	\$ 29,470.53	\$ 230,388.83	\$ 230,388.80
66	Horno microondas	1	Unidad	32,579.00	\$ 293,211.00	35,602.33	\$ 319,822.28	\$ 35,602.33	\$ 35,602.33	\$ 424,204.56	\$ 424,204.56
SUBTOTAL				5,631,066.00	\$ 50,679,594.00	6,253,032.41	\$ 64,082,341.39	\$ 6,253,032.41	\$ 58,514,676.51	\$ 5,567,864.88	\$ 64,767,508.92
AUI				563,106.60	\$ 5,067,959.40	625,303.24	\$ 6,408,234.16	\$ 625,303.24	\$ 5,651,447.64	\$ 56,786.52	\$ 6,476,750.88
IVA				106,990.25	\$ 962,112.23	118,807.63	\$ 1,167,564.53	\$ 118,807.63	\$ 1,111,775.07	\$ 95,795.48	\$ 1,230,922.69
TOTAL FINAL				\$ 6,301,162.85	\$ 56,710,465.63	\$ 7,097,142.28	\$ 73,658,140.08	\$ 6,997,142.27	\$ 65,477,629.22	\$ 6,239,446.88	\$ 72,474,842.89
				VALOR CTO ACTUAL							
				10.00%							
				16.63%							
				1.87%							
				27.08%							
				VALOR CTO - ADICION							
				\$ 72,474,842.89							



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

Desde Olga Lucia Arambula Martinez <olarambula@ideam.gov.co>

Fecha Mié 25/09/2024 14:30

Para Gerencia UT GIAF <gerenteutgiaf@gmail.com>

CC Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla <epinzon@ideam.gov.co>

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la orden suscrita con ustedes para la región 2 No. 120645 contrato interno 700 de 2023, con una vigencia de ejecución hasta el día 31 de octubre; se observa la siguiente ejecución (donde se incluye la proyección del 100% de ejecución para los meses septiembre y octubre):

DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR CONTRATO 2024	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	SALDO
OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA	11	\$ 26.858.976,65	\$ 2.465.868,37	\$ 2.465.868,37	-\$ 0,04
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	11	\$ 16.632.721,16	\$ 1.527.016,51	\$ 1.527.016,51	-\$ 0,06
BIENES DE ASEO Y CAFETERIA	11	\$ 20.590.643,58	\$ 161.957,33	\$ 161.957,33	\$ 5.537.276,38
SUBTOTAL		\$ 64.082.341,39	\$ 4.154.842,20	\$ 4.154.842,20	\$ 5.537.276,40
AIU	10%	\$ 6.408.234,16	\$ 415.484,22	\$ 415.484,22	\$ 582.491,12
IVA	1,90%	\$ 1.217.564,55	\$ 78.942,00	\$ 78.942,00	\$ 110.673,36
TOTAL		\$ 71.708.140,10	\$ 4.649.268,43	\$ 4.649.268,43	\$ 6.230.440,87

El saldo relacionado en la tabla obedece al personal de mantenimiento de medio tiempo, como a los saldos que se han tenido mes a mes de los insumos de aseo.

En virtud de los anterior se revisó la posibilidad de adición y prórroga hasta el día 30 de noviembre por un valor de 6.997.143,27. No obstante, atendiendo los recortes presupuestales realizados para la presente vigencia y a que los saldos con los que contamos en el contrato en mención tienen un valor superior a la adición necesaria; solicitamos su aval para poder realizar la modificación de la orden de compra y poder redistribuir estos saldos para contar con el presupuesto necesario para cubrir el mes de noviembre.

Quedo atenta, a su respuesta la cual se requiere a más tardar el jueves 26 de septiembre.

Sin otro particular,

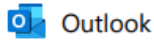
Atentamente,

Que se recibió respuesta del contratista en fecha 04 de octubre dando el aval a la modificación de la OC:



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024



Re: SOLICITUD MODIFICACIÓN OC 120645 IDEAM BARRANQUILLA

Desde Gerencia UT GIAF <gerenteutgiaf@gmail.com>

Fecha Vie 4/10/2024 13:06

Para Olga Lucia Arambula Martinez <olarambula@ideam.gov.co>

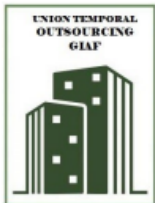
CC Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla <epinzon@ideam.gov.co>

Buen día.

Con la presente notificamos que aceptamos la adición y prórroga hasta el día 30 de noviembre por un valor de 6.997.143,27 de la Orden de compra 120645 contrato interno 700 de 2023

Es importante mencionar que esta adición y Prórroga se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV - CCE-126-2023.

Cordialmente,



Claudia Patricia Tavera Calderón

Gerente

PBX. (607) 7008150

Email. gerenteutgiaf@gmail.com

Unión Temporal Outsourcing G.I.A.F

TERCERO: Que, por lo tanto, el valor total para cubrir el mes de noviembre obedece a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$6.997.143,27) MONEDA CTE INCLUIDO IVA Y AIU que serán cubiertos de la siguiente manera:

- La entidad redistribuirá los saldos que suman SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.230.440,87) MONEDA CTE INCLUIDO IVA Y AIU.
- Se adicionará al contrato la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$766.702,39) MONEDA CTE INCLUIDO IVA Y AIU.**

CUARTO: Que con la presente solicitud de adición se alcanza un porcentaje de adición del 27.98% del valor inicial.

QUINTO: Que el valor correspondiente a la adición se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2724 del 01 de enero de 2024, relacionado a continuación:



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdojeda
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-06 4:42 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2724	Fecha Registro:	2024-01-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	50.409.302,84	Valor Total Operaciones:	21.994.817,68		Valor Actual:	72.404.120,52	Saldo x Comprometer:	8.997.143,27	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	2724	Fecha Registro:	2024-01-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
02 IDEAM-GG- SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008-006 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2024-05-30		9.429.831,09			
					2024-09-06		6.997.143,27			
					2024-01-25	50.409.302,84	5.567.843,32			
					Total:	50.409.302,84	21.994.817,68	72.404.120,52	8.997.143,27	0,00

Objeto: RENGLÓN 126, ACTIVIDAD PAA 0, ORFEO 20232060182493, VF 2024 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE DEL IDEAM, BARRANQUILLA, ODC 120645


Firma Responsable

QUINTO: Que para la presente adición aplica la forma de pago establecida en la cláusula 11 del AMP IV que cita:

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, [ii] el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; [iv] el AIU; [v] descuento por ANS conforme al Anexo 5 y [vi] el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR O RECHAZAR la factura dentro de los **TRES [3] DÍAS HÁBILES** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los **TRES [3] DÍAS HÁBILES** siguientes al rechazo; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

Para efectuar el pago EL CONTRATISTA deberá presentar:



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

1. La Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.”

2. Para el pago señalado, se deberá verificar la suscripción del acta de recibido a satisfacción, la cual será expedida por el supervisor nombrado dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de los bienes y documentos requeridos para pago, con el fin de adelantar los trámites financieros y la entrega por parte del COMPRADOR de los siguientes documentos: A. La correspondiente factura. B. Documento de Ingreso al Almacén y cumplido a satisfacción del supervisor del contrato. C. Deberá aportar copia del recibo o constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Integral y pagos parafiscales si hubiere lugar, así como también, la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato y el VoBo. Jurídico y Financiero D. soportes a las facturas si es el caso, como remisiones, en la que conste la verificación del cumplimiento de la entrega. E. la certificación de su condición tributaria.

3. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. La cancelación del valor del contrato, por parte de la entidad se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Que por todo lo anteriormente expuesto, la supervisión del contrato considera conveniente solicitar a la Oficina Jurídica adicionar, modificar y prorrogar la orden de compra No 120645 - Contrato No 700 de 2023, y posteriormente tramitar la respectiva modificación ante Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, el proveedor deberá ajustar las garantías de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1))	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango

Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

"Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior."

Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No. 700 de 2023- Orden de compra 120645.

IV. SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

La modificación es:

A solicitud del contratista

☐

Por necesidad del IDEAM

☒

*Si la modificación fue solicitada por el Contratista, adjunte el oficio de solicitud Incluya aspectos técnicos, jurídicos, económicos y demás criterios que considere pertinentes para fundamentar la modificación del contrato

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

MAYRA ALEXANDRA SOTO PERDOMO
Coordinadora Área Operativa 2

Fecha de solicitud: 11/10/2024

No. Radicación 20242060168333

VI. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

Radique la solicitud con mínimo cinco (5) días hábiles de la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, en el sistema de gestión documental ORFEO e inclúyalo en el expediente contractual.

PARA LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS, tenga en cuenta:

- I. Deberá adjuntar a la solicitud de adición: **a)** El estado de cuenta del contrato; **b)** el certificado de disponibilidad presupuestal que respalde el valor de la adición y **c)** los demás documentos que sean pertinentes para justificar el valor de la adición.

- II. El Comité de Contratación revisará todas las adiciones en dinero que se pretendan suscribir, las cuales no deberán superar el 50% del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV.
- III. Recuerde que la adición a los contratos no puede implicar la inclusión de compromisos que no sean inherentes al objeto del contrato y que pueda derivar en la necesidad de celebrar un nuevo acuerdo contractual.

PARA LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS, tenga en cuenta:

- I. Deberá adjuntar a la solicitud de prórroga el estado de cuenta del contrato.
- II. Recuerde que la prórroga es una ampliación del plazo de ejecución del contrato.
- III. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones.
- IV. El supervisor debe justificar y avalar técnicamente la ampliación del plazo de ejecución, la cual no podrá superar la vigencia fiscal o, de ser necesario que supere la vigencia fiscal deben allegarse las pruebas de los hechos imprevisibles que obligan a llevar el plazo más allá de la vigencia de firma del contrato.
- V. Aunque no existe límite de adición en el plazo del contrato, en atención al principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, motivo por el cual las prórrogas deben encontrarse justificadas.
- VI. La prórroga lo que hace es mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones y precio del contrato prorrogado.

PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO, tenga en cuenta que el supervisor debe presentar a la Oficina Asesora Jurídica:

- I. a carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato y toda la documentación del cesionario, es decir los soportes académicos, laborales, de afiliación al sistema de seguridad social integral, examen preocupacional, hoja de vida del SIGEP, y los demás documentos indicados en la lista de chequeo de la respectiva modalidad de contratación.
- II. Se deberá evidenciar que el cesionario, cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos. Para tales efectos el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato disponible en el Sistema de Gestión Integrado, en el cual hará la comparación de los perfiles de cedente y el cesionario.
- III. Deberá adjuntar a la solicitud de la cesión el estado de cuenta del contrato.

- IV. Para ceder un contrato estatal la ley exige autorización expresa de la entidad estatal –siempre que el cedente sea el contratista–, toda vez que, de conformidad con el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son intuitu persona, porque “el contratista es elegido en consideración a que sus condiciones objetivas (hábitos de cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos y precios ofrecidos), son las más favorables a la administración y por lo tanto es su obligación asegurarse de que dichas condiciones se mantengan.

PARA OTRAS MODIFICACIONES:

- I. Radique la solicitud con mínimo cinco (5) días hábiles de la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, en el sistema de gestión documental ORFEO e inclúyalo en el expediente contractual.
- II. Es importante resaltar, que en concordancia con los artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se entienden perfeccionados cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve por escrito, ello implica que las modificaciones del contrato para que sean válidas también deben ser por escrito.
- III. El supervisor debe justificar y avalar técnicamente la modificación propuesta.
- IV. No puede cambiar el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, por mutuo acuerdo del contrato:

- I. En el evento en que un contratista solicite la terminación anticipada de su contrato el supervisor deberá hacer un análisis mediante el cual logre demostrar que la terminación del contrato no afectará la planeación ni los objetivos pretendidos con la contratación.
- II. Si el supervisor, aprueba la terminación del contrato por mutuo acuerdo, deberá remitir mediante memorando a la Oficina Asesora Jurídica, la siguiente documentación: solicitud del contratista, formato de solicitud de terminación debidamente diligenciado, informe de supervisión y certificado de pagos expedido por el Grupo de Tesorería.
- III. De conformidad con lo anterior, es necesario que tanto contratista como supervisor tengan en cuenta que, si la solicitud de terminación anticipada no se presenta con suficiente antelación, la Oficina Asesora Jurídica no se hará responsable de que ésta empiece a regir en la fecha prevista. Igualmente, el supervisor deberá verificar que, si existen productos pactados, estos se hayan desarrollado y entregado a cabalidad por parte del contratista.

PARA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

- I. Exponga las razones que constituyen caso fortuito y fuerza mayor que justifican la suspensión del plazo.
- II. Adjunte las evidencias de las razones que motivan la suspensión del plazo contractual.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	22/12/2015	Creación del documento
02	22/07/2024	Incluye control para fraccionamiento y limite adición de los contratos Modificación de codificación, accesibilidad y fuente del formato según procedimiento de control de documentos del SGI-P001. Cambio de colores según lo indicado en el manual de identidad visual de la entidad